



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

Radicado: S 201906004567

Fecha: 12/02/2019

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL LOS PREDIOS REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL PROYECTO "PUENTE IGLESIAS - LÍBANO" EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

El Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren los artículos 58, 287, y 288 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 9ª de 1989, 388 de 1997, 1437 de 2011, 1682 de 2013, modificada por las leyes 1742 de 2014 y 1882 de 2018, el Decreto 2575 de 2008, el Plan de Desarrollo del Departamento para el periodo 2016-2019 "Antioquia Piensa en Grande", y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 58 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No. 1 de 1999, al referirse al derecho fundamental que garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, señala:
 

*"Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social".*
2. Que el artículo 287 ibídem, señala que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley; adicionalmente en su artículo 288 indica que la ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá las competencias entre la Nación y las entidades territoriales.
3. Que el artículo 10 de la Ley 9ª de 1989 en su literal e), modificado por el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, declara de utilidad pública e interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos entre otros, a la *"ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial"*.
4. Que con el propósito de realizar la ejecución de las obras relacionadas con el mejoramiento y pavimentación del proyecto "Puente Iglesias - Líbano" en el Departamento de Antioquia, decretada mediante la Ordenanza 62 del 02 de enero del año 2017, es necesario declarar de Utilidad Pública e Interés Social, los predios requeridos para la ejecución del proyecto.
5. Que de manera específica, tratándose de proyectos de infraestructura de transporte, el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, establece lo siguiente:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL LOS PREDIOS REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL PROYECTO "PUENTE IGLESIAS – LÍBANO" EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

*"ARTÍCULO 19. Definir como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política."*

6. Que el artículo 57 de la Ley 1682 de 2013, dispone que una vez aprobado el trazado y ubicación de los proyectos de infraestructura de transporte, la autoridad administrativa competente deberá remitir esta información a la Agencia Nacional Minera "[...] con el fin de que las áreas ubicadas en dicho trazado y las fuentes de materiales identificadas sean incluidas en el Catastro Minero Colombiano y de este modo sean declaradas como zonas de minería restringida y en las mismas, no se puedan otorgar nuevos títulos de materiales de construcción, durante la vigencia del proyecto distintos a las autorizaciones temporales requeridas para la ejecución del mismo".

7. Que el artículo 59 ibídem, modificado por el artículo 8º de la Ley 1742 de 2014, dispone:

*"Sobre la infraestructura de transporte la autoridad minera restringirá las actividades de exploración y explotación en dichos tramos y no podrá otorgar nuevos derechos mineros que afecten el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte.*

*Lo anterior, sin perjuicio de las restricciones y exclusiones a la actividad minera previstas en los artículos 35 y 36 del Código de Minas y en la presente ley."*

8. Que una vez concluidos los diseños para el mejoramiento y pavimentación del proyecto "Puente Iglesias – Líbano" en el Departamento de Antioquia, se identificaron los predios requeridos que serán objeto de adquisición predial para la ejecución del Proyecto declarado como de utilidad pública e interés social.

9. Que el polígono de intervención del proyecto hace parte de los diseños realizados para el proyecto de conformidad con el contrato 4600007123 de 2017, cuyo objeto fue la "CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN", suscrito el 01 de septiembre de 2017, el cual reposa en los archivos de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia y corresponde al Concurso de Méritos N° 6985, el cual se encuentra en el Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente - SECOP.

10. Que con fundamento en los diseños del mejoramiento y pavimentación del proyecto "Puente Iglesias – Líbano" en el Departamento de Antioquia, es necesario declarar de utilidad pública e interés social los predios requeridos para su ejecución, los cuales se identifican a continuación:

CEDULA CATASTRAL	MATRICULA	VEREDA	MUNICIPIO	DOCUMENTO	PROPIETARIO	DIRECCION
3682001000000700004	014-9971	Cauca	Jerico	900237550	MARIA M. BOTERO Y CIA S.C.A.	PALMERAS
3682001000000700004	014-9971	Cauca	Jerico	900805314	INVERSIONES LAMA TOTUMITO & CIA S.C.A.	PALMERAS
3682001000000700009	014-15147	Caúca	Jerico	811046239	LA CEBRA S.A.S EN LIQUIDACION	LOTE UNO LA CANDELARIA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL LOS PREDIOS REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL PROYECTO "PUENTE IGLESIAS – LÍBANO" EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

3682001000000700901	014-15148	Cauca	Jerico	900370649	AGROPECUARIA MONTE ROCA S.A.S	LOTE DOS ASTURIAS
3682001000000700011	014-10207	Cauca	Jerico	830054539	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	EL CEDRO
3682001000000700360	014-3472	Cauca	Jerico	830054539	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	EL MAPA
3682001000000700361	014-7705	Cauca	Jerico	830054539	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	BUENOS AIRES
3682002000000100001	014-9960	La Soledad	Jerico	900267827	AGRICOLAS NARANJAS SAN JOSE S.A.S	LAS BRISAS LT
3682002000000100042	014-9961	La Soledad	Jerico	1001288345	JARAMILLO VARGAS ISABEL	EL BOSQUE
3682002000000100042	014-9961	La Soledad	Jerico	32443784	RODRIGUEZ VELEZ BEATRIZ	EL BOSQUE
7892002000000100022	032-16123	La Oculta	Tamesis	3325299	DE LA CUESTA ABAD RICARDO IVAN	LA TRIBUNA LT 3 I
7892002000000100023	032-477	La Oculta	Tamesis	21281518	CORREA PUERTA YOLANDA	BELLAVISTA EL KAISER
7892002000000100023	032-477	La Oculta	Tamesis	32453962	RESTREPO CORREA MARTHA LUZ DEL PILAR	BELLAVISTA EL KAISER
7892002000000100023	032-477	La Oculta	Tamesis	21308305	CORREA PUERTA DE R. SUSANA	BELLAVISTA EL KAISER
7892002000000100028	032-1061	La Oculta	Tmesis		HINCAPIE GAVIRIA ANDREA	ANAPOIMA
7892002000000100028	032-1061	La Oculta	Tamesis		HINCAPIE GAVIRIA JULIANA	ANAPOIMA
7892002000000100028	032-1061	La Oculta	Tamesis	43022818	GAVIRIA BETANCUR MABEL PATRICIA DEL SOCORRO	ANAPOIMA
7892002000000100029	032-5332	La Oculta	Tamesis	3313226	GIRALDO RAMIREZ GERMAN	LA LORENA
7892002000000100033		La Oculta	Tamesis		LOPEZ OSSA GUILLERMO	FONDA LA OCULTA
7892002000000100038	032-16528	La Oculta	Tamesis	6347746	SIERRA MEJIA FERNANDO	SANTA RITA
7892002000000100042	032-21052	La Oculta	Tamesis	900989009	AGRICOLAS NARANJAS SAN JOSE S.A.S	LA PAVA
7892002000000100047	032-5361	La Oculta	Tamesis	900766980	INVERSIONES GONZALES SANIN & C.I.A	VILLA OFELIA EL SILENCIO
7892002000000100048	032-5926	La Oculta	Tamesis	900766980	INVERSIONES GONZALES SANIN & C.I.A	EL SILENCIO
7892002000000100106	032-5908	La Oculta	Tamesis		HINCAPIE GAVIRIA ANDREA	EL SILENCIO ANAPOIMA
7892002000000100106	032-5908	La Oculta	Tamesis		HINCAPIE GAVIRIA JULIANA	EL SILENCIO ANAPOIMA
7892002000000100106	032-5908	La Oculta	Tamesis	43022818	GAVIRIA BETANCUR MABEL PATRICIA	EL SILENCIO ANAPOIMA
7892002000000100130	032-15562	La Oculta	Tamesis	21369244	ARANGO DE URIBE GLORIA SOFIA	EL GUADALUPE LA PAVA
7892002000000100153	032-17902	La Oculta	Tamesis	811036871	GONSA GONZALEZ SANIN Y CIA	LOTE 5
7892002000000100154	032-17905	La Oculta	Tamesis	900766980	INVERSIONES GONZALEZ SANIN S.C.A	FINCA PALERMO
7892002000000100157	032-19755	La Oculta	Tamesis	71267006	OQUENDO VELASQUEZ JULIAN	LOTE 1
7892002000000100159	032-20190	La Oculta	Tamesis	8354439	RESTREPO GAVIRIA JOAQUIN JAIME	LOTE 1 LA ESCUELA
7892002000000100905	032-17840	La Oculta	Tamesis	21402410	SIERRA ESCOBAR ANA LUCIA	LOTE B LA LORENA EL MANGON
7892002000000100906	032-17841	La Oculta	Tamesis	21402410	SIERRA ESCOBAR ANA LUCIA	LOTE C LORENA ENTRESALGAR 1
7892002000000100907	032-13815	La Oculta	Tamesis	70087297	TRUJILLO ARISTIZABAL CARLOS HORACIO	LA LUNA O RESTA DE FINCA LA LUNA
7892002000000300026	032-19776	La Virgen	Tamesis	9000770418	APROVAR S.A.S	APROVAR S.A.S
7892002000000300010	032-17557	La Virgen	Tamesis	94366189	LLANO TOBON FEDERICO	SEBASTOPOL

90

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL LOS PREDIOS REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL PROYECTO "PUENTE IGLESIAS – LÍBANO" EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

En razón y mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar como de Utilidad Pública e Interés Social, los predios requeridos para el mejoramiento y pavimentación del proyecto "Puente Iglesias – Líbano" en el Departamento de Antioquia, ubicados en los municipios de Támesis y Jericó y que se relacionan en el siguiente cuadro:

CEDULA CATASTRAL	MATRICULA	VEREDA	MUNICIPIO	DOCUMENTO	PROPIETARIO	DIRECCION
3682001000000700004	014-9971	Cauca	Jerico	900237550	MARIA M. BOTERO Y CIA S.C.A.	PALMERAS
3682001000000700004	014-9971	Cauca	Jerico	900805314	INVERSIONES LAMA TOTUMITO & CIA S.C.A.	PALMERAS
3682001000000700009	014-15147	Cauca	Jerico	811046239	LA CEBRA S.A.S EN LIQUIDACION	LOTE UNO LA CANDELARIA
3682001000000700901	014-15148	Cauca	Jerico	900370649	AGROPECUARIA MONTE ROCA S.A.S	LOTE DOS ASTURIAS
3682001000000700011	014-10207	Cauca	Jerico	830054539	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	EL CEDRO
3682001000000700360	014-3472	Cauca	Jerico	830054539	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	EL MAPA
3682001000000700361	014-7705	Cauca	Jerico	830054539	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	BUENOS AIRES
3682002000000100001	014-9960	La Soledad	Jerico	900267827	AGRICOLAS NARANJAS SAN JOSE S.A.S	LAS BRISAS LT
3682002000000100042	014-9961	La Soledad	Jerico	1001288345	JARAMILLO VARGAS ISABEL	EL BOSQUE
3682002000000100042	014-9961	La Soledad	Jerico	32443784	RODRIGUEZ VELEZ BEATRIZ	EL BOSQUE
7892002000000100022	032-16123	La Oculta	Tamesis	3325299	DE LA CUESTA ABAD RICARDO IVAN	LA TRIBUNA LT 3 I
7892002000000100023	032-477	La Oculta	Tamesis	21281518	CORREA PUERTA YOLANDA	BELLAVISTA EL KAISER
7892002000000100023	032-477	La Oculta	Tamesis	32453962	RESTREPO CORREA MARTHA LUZ DEL PILAR	BELLAVISTA EL KAISER
7892002000000100023	032-477	La Oculta	Tamesis	21308305	CORREA PUERTA DE R. SUSANA	BELLAVISTA EL KAISER
7892002000000100028	032-1061	La Oculta	Tmesis		HINCAPIE GAVIRIA ANDREA	ANAPOIMA
7892002000000100028	032-1061	La Oculta	Tamesis		HINCAPIE GAVIRIA JULIANA	ANAPOIMA
7892002000000100028	032-1061	La Oculta	Tamesis	43022818	GAVIRIA BETANCUR MABEL PATRICIA DEL SOCORRO	ANAPOIMA
7892002000000100029	032-5332	La Oculta	Tamesis	3313226	GIRALDO RAMIREZ GERMAN	LA LORENA
7892002000000100033		La Oculta	Tamesis		LOPEZ OSSA GUILLERMO	FONDA LA OCULTA
7892002000000100038	032-16528	La Oculta	Tamesis	6347746	SIERRA MEJIA FERNANDO	SANTA RITA
7892002000000100042	032-21052	La Oculta	Tamesis	900989009	AGRICOLAS NARANJAS SAN JOSE S.A.S	LA PAVA
7892002000000100047	032-5361	La Oculta	Tamesis	900766980	INVERSIONES GONZALES SANIN & C.I.A	VILLA OFELIA EL SILENCIO
7892002000000100048	032-5926	La Oculta	Tamesis	900766980	INVERSIONES GONZALES SANIN & C.I.A	EL SILENCIO
7892002000000100106	032-5908	La Oculta	Tamesis		HINCAPIE GAVIRIA ANDREA	EL SILENCIO ANAPOIMA
7892002000000100106	032-5908	La Oculta	Tamesis		HINCAPIE GAVIRIA JULIANA	EL SILENCIO ANAPOIMA
7892002000000100106	032-5908	La Oculta	Tamesis	43022818	GAVIRIA BETANCUR MABEL PATRICIA	EL SILENCIO ANAPOIMA
7892002000000100130	032-15562	La Oculta	Tamesis	21369244	ARANGO DE URIBE GLORIA SOFIA	EL GUADALUPE LA PAVA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL LOS PREDIOS REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL PROYECTO “PUENTE IGLESIAS – LÍBANO” EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

7892002000000100153	032-17902	La Oculta	Tamesis	811036871	GONSA GONZALEZ SANIN Y CIA	LOTE 5
7892002000000100154	032-17905	La Oculta	Tamesis	900766980	INVERSIONES GONZALEZ SANIN S.C.A	FINCA PALERMO
7892002000000100157	032-19755	La Oculta	Tamesis	71267006	OQUENDO VELASQUEZ JULIAN	LOTE 1
7892002000000100159	032-20190	La Oculta	Tamesis	8354439	RESTREPO GAVIRIA JOAQUIN JAIME	LOTE 1 LA ESCUELA
7892002000000100905	032-17840	La Oculta	Tamesis	21402410	SIERRA ESCOBAR ANA LUCIA	LOTE B LA LORENA EL MANGON
7892002000000100906	032-17841	La Oculta	Tamesis	21402410	SIERRA ESCOBAR ANA LUCIA	LOTE C LORENA ENTRESALGAR 1
7892002000000100907	032-13815	La Oculta	Tamesis	70087297	TRUJILLO ARISTIZABAL CARLOS HORACIO	LA LUNA O RESTA DE FINCA LA LUNA
7892002000000300026	032-19776	La Virgen	Tamesis	9000770418	APROVAR S.A.S	APROVAR S.A.S
7892002000000300010	032-17557	La Virgen	Tamesis	94366189	LLANO TOBON FEDERICO	SEBASTOPOL

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En caso de existir baldíos en el área incluida dentro de la declaratoria de utilidad pública e interés social, ordénese realizar la solicitud de adjudicación ante la Agencia Nacional de Tierras, en virtud de lo estipulado en el parágrafo del artículo sexto del Decreto 737 del 10 de abril de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO:** Conforme lo preceptuado por el artículo 37 de la Ley 9ª de 1989 y el artículo 19 del Decreto 2400 de 1989, se deberá comunicar a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Tamesis y Jericó, el contenido de la presente Resolución, para que procedan a inscribir la Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios detallados en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 388 de 1997, 9 de 1989 y 1682 de 2013 modificada por las leyes 1742 de 2014 y 1882 de 2018, el Departamento de Antioquia iniciará por motivos de utilidad pública los procedimientos señalados para la adquisición de las áreas requeridas de los inmuebles relacionados en el artículo primero de la presente Resolución por Enajenación Voluntaria o Expropiación por vía Judicial o Administrativa, para la ejecución del mejoramiento y pavimentación del proyecto “Puente Iglesias – Líbano” en el Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Resolución a la Agencia Nacional de Minería, Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, Corporaciones Autónomas Regionales – CAR con jurisdicción al área de influencia del proyecto, a la Dirección de Catastro del Departamento de Antioquia y a la Secretaría de Planeación de los Municipios de Tamesis y Jericó, con el fin de que adopten las medidas pertinentes para salvaguardar el interés público.

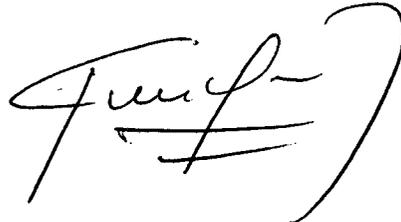
**ARTÍCULO SEXTO:** Para los efectos previstos en los artículos 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo será publicado en la Gaceta Departamental y en la página web [www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co), y será notificado a los titulares del derecho de dominio y/o a los poseedores regulares inscritos de conformidad con la ley aplicable.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra lo dispuesto en la presente Resolución, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, en concordancia con los artículos 74 numeral 1 y artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); sustentado con expresión concreta los motivos de

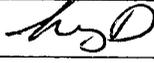
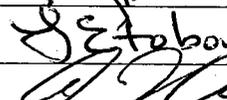
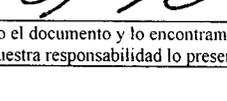
**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL LOS PREDIOS REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL PROYECTO "PUENTE IGLESIAS – LÍBANO" EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

inconformidad, acompañando las pruebas que se pretendan hacer valer; igualmente se debe indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GILBERTO QUINTERO ZAPATA**  
Secretario de Infraestructura Física  
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Juan Palo Martínez Robledo - Dirección de Valorización		07/02/2019
Revisó	Luz Dary Flórez Alzate- Dirección de Valorización		07/02/2019
Revisó	Jhon Fredy Osorio Pemberty -Dirección de Asuntos Legales		07/02/2019
Aprobó	Arnold Benjamin Muñoz Ramírez - Director de Valorización.		08/02/19
Aprobó	Luis Eduardo Tobón Cardona - Director de Planeación		11/02/19
Aprobó	Lucas Jaramillo Cadavid - Director de Asuntos Legales		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			